



Cerro Sombrero, 20 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 286/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de junio del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-122-SE18, Suscripción hosting de almacenamiento ilimitado sitios y servicios municipales 2 años
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la unidad de informática de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la contratación de servicio de hosting web para almacenamiento de sitios web y otros datos, por un periodo de 2 años.
- 2) Que, el bien solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra i), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo equivalente del recurso humano al realizar un proceso licitatorio equivaldría a un 195% de la adquisición. Más aún, si se considera todo el proceso de licitación, dicho porcentaje aumenta a un 376%. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 7) Que, requiere contar con el servicio de hosting, ya que permite almacenar de forma segura y online la página web del municipio, los datos del portal de transparencia, y otros de interés. En ese sentido, además se hace infactible el hecho de modificar el servicio debido al consiguiente trabajo que esto implicaría.
- 8) Que, con fecha 07 de mayo de 2018 el proveedor DISEÑO WEB CROOP SPA, RUT 76.275.921-7, presentó cotización de servicio de hosting CMS con almacenamiento ilimitado, considerando un periodo de suscripción de 2 años, por un valor total de \$95.200.



- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 20 de Junio de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 151, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-08-010.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de hosting con almacenamiento ilimitado por 2 años.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Suscripción hosting de almacenamiento ilimitado sitios y servicios municipales 2 años", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Suscripción hosting de almacenamiento ilimitado sitios y servicios municipales 2 años

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Servicio de hosting CMS. Almacenamiento ilimitado. Periodo 2 años.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$95.200.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Juan Vargas H., Encargado de Informática. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$95.200- IVA incluido, a nombre de DISEÑO WEB CROOP SPA, RUT 76.275.921-7, por la contratación de servicio de hosting con almacenamiento ilimitado por 2 años.

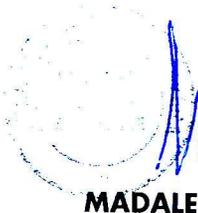


4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa Gestión Interna del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, en la cuenta 22-08-010 por \$95.200.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MADALEN MALAREE GARDIAZABAL
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

MMG/PAL/JYH/dmp